ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 002 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA Y BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P.

Entre los suscritos a saber, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA,** Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden municipal, representada legalmente por la Ingeniera **RUBI JANNETH PATIÑO LADINO,** identificada con cédula de ciudadanía número 40.399.580 expedida en Villavicencio, en su calidad de gerente, nombrada mediante decreto municipal No. 013 de 02 de enero de 2020, del Señor Alcalde de Acacias, debidamente posesionada ante el mismo despacho, legalmente facultada para contratar, de conformidad con el numeral 13 del artículo 21 del acuerdo No. 02 de 2011 y 011 de 2017 de la Junta Directiva de la Empresa, que para efectos de este contrato se denominará la **CONTRATANTE** y, por la otra **BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P,** identificado con Nit N° 822.000.268-9 y representado legalmente por **MARBEL ASTRID TORRES PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.263.940 de Villavicencio, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente Adicción y Prórroga al contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1).** La **CONTRATANTE** celebró el día 20 de enero de 2020 el Contrato de Prestación de servicios No. 002 de 2020, el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICÍON FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS PRODUCIDOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)". 2).** El valor del contrato de Prestación de Servicios No.002 de 2020 se pactó por una suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MDA CORRIENTE ($530.266.000.00),** este valor incluye todos los gastos y costos en que debía incurrir el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual. **3).** El plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios No.002 de 2020 se estableció en ocho (08) meses a partir de la fecha de firma de acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial situación que ocurra primero, firma de acta de inicio que acaeció el día 24 de enero de 2020. **4).** En solicitud realizada por el supervisor del contrato número 002 de 2020 el Ing. CARLOS ARTURO RINCON CASTRO, mediante escrito de justificación solicita el trámite correspondiente para adicionar y prorrogar el mencionado contrato, de conformidad con los argumentos expuestos. **5).** Atendiendo a lo anterior, la oficina Jurídica de Contratación de la ESPA, verificó que el contrato de Prestación de Servicios número 002 de 2020 se encuentra vigente, y qué para proceder con el trámite solicitado se cuenta con los recursos suficientes, amparados en el Certificado Presupuestal - adición a disponibilidad número 2020000318 de 31 de agosto de 2020. **6).** De conformidad con el parágrafo del artículo 46 del acuerdo de junta directiva 011 de 2017 (Manual de Contratación), el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. **7).** Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la justificación de la adición y prórroga presentada, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrada en las normas civiles y comerciales, acuerdan suscribir la presente Adición y Prórroga No. 01, la cual se regirá por el acuerdo de junta directiva 011 de 2017 (Manual de Contratación), y demás normas concordantes vigentes y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No.002 de 2020 en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($144.000.000.00),** valor que incluye todos los gastos y costos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO:** el gasto que ocasione la presente adición se encuentra respaldado en el Certificado de Movimiento Presupuestal - Adición a Disponibilidad número 2020000318 del 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA**: El valor total del Contrato de Prestación de Servicios número 002 de 2020, incluido el valor inicial, más el precio de la presente Adición asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/DA CORRIENTE ($674.266.000). CLÁUSULA TERCERA**: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2020, por el

término de dos (2) meses, hasta el día 23 de noviembre de 2020. **CLÁUSULA CUARTA**: Las demás cláusulas no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA: ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS.** El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presenta acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo tramite de revisión y aprobación. **CLÁUSULA SEXTA**: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes y la Adiciona y Prórroga el Contrato de Prestación de Servicios número 002 de 2020, suscrito entre la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA** y **BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P.**

Para constancia se firma en acacias a los 14 días del mes de septiembre de 2020.

Por la **CONTRATANTE**,

Ing. **RUBI JANNETH PATIÑO LADINO**
Empresa de Servicios Públicos de Acacias – ESPA.

Por el **CONTRATISTA**,

MARBEL ASTRID TORRES PARDO
35.263.940 de Villavicencio
R/L BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P

Vo. Bno. Juan David Moreno R.
Jefe Oficina Jurídica